



Form. No. 09



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
LR-CPJ-01-2018

NOMBRE DEL OFERENTE:

SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

Fecha

15/2/2018

Bloque	Sectores	Cant. Oficiales	1 Cantidad Horas Diurnas	2 Precio Unitario H/D	3 Sub-total CHD*PUH/D (1*2)	Cant. Oficiales	4 Cantidad Horas Nocturnas	5 Precio Unitario H/N	6 Sub-total CHN*PUH/N (4*5)	HORAS MENSUALES Total H/D+HN (3+6)
Palacio de Justicia de la Romana	Oficial Regular	2	720	88.00	63,360.00	1	360	92.00	33,120.00	96,480.00
tribunal de niños, niñas y adolescentes La Romana	Oficial Regular 04:00p.m. - 08:00a.m.	1	480	92.00	44,160.00	0	0	-	-	44,160.00
Palacio de Justicia de El seibo	Oficial regular	1	360	88.00	31,680.00	1	360	92.00	33,120.00	64,800.00
Tribunal de niños, niñas y adolescentes El Seibo	Oficial Regular	1	480	92.00	44,160.00	0	0	79.00	-	44,160.00
									Sub-Total RD\$	249,600.00
									Itebis 18%	44,928.00
									Total + Itebis	294,528.00
									Años a Contratar	1
									Total General RD\$	3,534,336.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENSUAL: RD\$...294,528.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANUAL: RD\$...3,534,336.00

Valor Total Mensual de la Oferta en Letra: VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$...DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/00

Valor Total Mensual de la Oferta en Letra: VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$...TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/00

Valides de la Oferta:.....

Nombre y apellido QUILVIO RODRIGUEZ en calidad de PRESIDENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. SENASE

Firma _____

Fecha

Quilvio Rodriguez





senase

Servicios Nacionales De Seguridad Integral S.R.L.

...JT-087-2018

OFERTA ECONOMICA

FECHA 30/1/2018

CLIENTE:

ATENCIÓN: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad	Cantidad Horas diarias	Cantidad Horas mensual	TOTAL DE HORAS ANUAL	Precio Unitario Estableci por el sector	DESCUENTO	TOTAL BRUTO UNITARIO	TOTAL BRUTO
1	Palacio de Justicia La Romana Oficial Regular Diurno	2	24	720	8,640	88.00	0.00	88.00	63,360.00
1	Palacio de Justicia La Romana Oficial Regular nocturno	1	12	360	4,320	92.00	0.00	92.00	33,120.00
1	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes La Romana Oficial Regular	1	16	480	5,760	92.00	0.00	92.00	44,160.00
1	Palacio de Justicia El Seibo Oficial Regular Diurno	1	12	360	4,320	88.00	0.00	88.00	31,680.00
1	Palacio de Justicia El Seibo Oficial Regular Nocturno	1	12	360	4,320	92.00	0.00	92.00	33,120.00
1	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes El Seibo Oficial Regular	1	16	480	5,760	92.00	0.00	92.00	44,160.00
		7	92	2760	33120		0.00	88.00	249,600.00
									44,928.00
									294,528.00
									3,534,336.00

PRECION EN UNIDAD DE MEDIDA DE HORAS X HOMBRES
PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN REGULACION DEL ESTADO

REALIZADA POR
SHEYLA CASTRO



Quilvio Rodriguez

AUTORIZADA POR
Quilvio Rodriguez

CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 243930

Vigencia: 15/02/2018 - 15/06/2018

1.- POR CUANTO: SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL SRL

Ha solicitado en fecha 09/02/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 123,701.76 (Ciento Veintitres Mil Setecientos Uno Con 76/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ROMANA Y EL SEIBO, REF. LR-CPJ-01-2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 15/02/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el 15/02/2018 - 15/06/2018, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



Fianza No.: 243930

Vigencia: 15/02/2018 - 15/06/2018

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 123,701.76 (Ciento Veintitres Mil Setecientos Uno Con 76/100) Peso Dominicano.

Exigida a: SERVICIOS NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 09 de Febrero de 2018, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 15/02/2018 - 15/06/2018, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



GENERAL DE SEGUROS
Firma Autorizada